



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0497-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>29/06/2017</b>
Hora:	16:30:52.21...
Folios:	

AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y especialmente las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-4618 del 27 de junio de 2017, la señora **MARIA SUSPIRO ARISMENDY JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 22.052.259, solicitó ante la Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO** de **ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-17320, ubicado en la vereda Santa Rita del Municipio de San Vicente.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa 112-6811 del 01 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL** de **APROVECHAMIENTO** de **ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por la señora **MARIA SUSPIRO ARISMENDY JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número 22.052.259, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-17320, ubicado en la vereda Santa Rita del Municipio de San Vicente.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE**, al Grupo Técnico de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta a la usuaria a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la Corporación se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA SUSPIRO ARISMENDY JARAMILLO**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO. PUBLICAR** en la pagina web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:  
02-Feb-16

F-GJ-193/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos; 546 30 99.  
CITEC: 520-11-70



**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** al interesado que contra el presente acto, no procede recurso alguno, conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05674.06.27906**

Proyectó: Daniela Echeverri R.  
Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.  
Proceso: Trámite ambiental.  
Asunto: Aprovechamiento Forestal  
Fecha: 28/06/2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

